

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 7 de julio de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso-oposición convocado mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, y se declaran decaídas las personas candidatas que se citan.

Por Resolución de 6 de junio de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 111, de 12 de junio), se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso-oposición convocado mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, se declaran decaídas y se anuncia la apertura de audiencia previa para las personas candidatas que se citan.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la base general 11.6 del citado anexo de la Resolución de 21 de diciembre de 2022 (BOJA extraordinario núm. 35, de 30 de diciembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas categorías/cuerpo y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 296/2021, de 28 de diciembre (BOJA núm. 250, de 30 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, quienes no presentaran la documentación requerida en la base 11.2 en el plazo otorgado en la citada Resolución de 6 de junio de 2025, o si de su examen se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos exigidos, previo trámite de audiencia, no podrán ser nombrados personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud, y perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, sin perjuicio, en su caso, de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud.

Existiendo aspirantes que han subsanado la documentación requerida en la base 11.2 en el plazo otorgado en la citada Resolución de 6 de junio de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, procede llevar a cabo su nombramiento como personal estatutario fijo.

De otra parte, existiendo aspirantes que no han subsanado la documentación requerida en el plazo otorgado en la citada Resolución de 6 de junio de 2025, así como una aspirante que ha dejado de cumplir el requisito de acceso previsto en la base 4.1.8 de la citada Resolución de 21 de diciembre de 2022, no poseer la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y en su caso especialidad a la que se pretende acceder por concurrencia de las circunstancias previstas en la disposición adicional trigésimo séptima de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, procede declararlos decaídos en sus derechos derivados del concurso-oposición convocado por Resolución de 22 de diciembre de 2022 (BOJA extraordinario núm. 35, de 30 de diciembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas categorías y especialidades dependientes del Servicio Andaluz de Salud y del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias

00323381

de la Junta de Andalucía, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo anterior, y con lo establecido en las bases 12 y 13 del anexo de la Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas categorías/cuerpo y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 35, de 30 de diciembre), y en el Decreto 296/2021, de 28 de diciembre (BOJA núm. 250, de 30 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre (BOJA extraordinario núm. 16, de 4 de septiembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Médico/a de Familia de Atención Primaria que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 12.1 del anexo de las bases generales, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 12.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 11.2 del anexo de las bases generales respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del anexo de las bases generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable contado desde el 1 de septiembre de 2025, inclusive. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Tercero. Declarar decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a las personas que se relacionan en el Anexo II de esta resolución por no haber subsanado la falta de documentación requerida en los plazos establecidos en la Resolución de 6 de junio de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, o bien por incumplimiento de requisitos de participación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de

00323381

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 2025.- El Director General, José Luis Sedeño Ferrer.

ANEXO I**PERSONAS ASPIRANTES NOMBRADAS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PTOS. TOTAL CON.-OPO.	CÓD. DESTINO	DESTINO
ALARCON PARIENTE, ENRIQUE	***5047**	109,179	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL
ESPEJO MARTIN, ISABEL	***4366**	91,283	8350	ZBS BRENES
GONZALEZ COSANO, LAURA	***1603**	103,078	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE
LUQUE ROMERO MUÑOZ, ELISA	***7654**	75,375	6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR

ANEXO II**PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
AFONSO LUIS, ANA ISABEL	***8469**
GARCIA DOMINGO, EVA	***2569**
MARCOS ROMERO, INES	***3348**
MOLEON RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	***3811**
MARTINEZ CABRERA, MARIA DOLORES	***7861**
MORENO ROMAN, EVA VANESA	***0155**
NOGUERAS TRUJILLO, MARTA	***5238**
PEREZ FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	***2825**
RESCALVO ARJONA, BEATRIZ	***6482**
ROMAN VARGAS, MARIA	***9563**